

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 135-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

1 2 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000850-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 12 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000304-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de julio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del Artículo 84 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000850-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 12 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicita dar por concluída la suplencia de funciones de la





Jefatura de la Unidad Territorial San Martín, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2019-MIDIS/PNADP-DE, por conclusión del periodo vacacional del titular;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000304-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de julio de 2019 estima viable la emisión de la resolución solicitada;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 062-2005-PCM y Nº 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial Nº 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA</u> a partir del 15 de julio de 2019, la suplencia de funciones del servidor Russel Gómez Cachique - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial, en las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2019-MIDIS/PNADP-DE, por conclusión del periodo vacacional del titular.

<u>Artículo 2</u>.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese v notifiquese.

NATALYE ZUÑIGA CAPARÓ

Directora Ejecutiva Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



